



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162 - 2022-02.00

Lima, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 876-2022-07.04 (1), de fecha 15 de agosto de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 471-2022-03.01 (2), de fecha 16 de agosto de 2022, del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° N° 007-2022-02.00, 13 de enero de 2022, se designa con eficacia anticipada al 11 de enero de 2022, al señor Omar Oswaldo Jiménez Ramos, en el cargo confianza de Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS;

Que, por el Acuerdo N° 1292-02 de la Sesión Ordinaria 1292 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 09 de agosto de 2022, mediante el cual se acordó:

- 1.- *“Aceptar la renuncia del Arq. Omar Jimenez Ramos en el cargo de confianza de Asesor Técnico del área de Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura, categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2022-02.00 de fecha 13 de enero de 2022.*
- 2.- *Encargar a la Arq. Mónica Gisella Tejada Ocaña, Coordinadora del Equipo de Expediente Técnicos – CAS, en adición a sus funciones el cargo de confianza de Asesor Técnico del área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura hasta que se designe al Titular”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, el ítem 8.3.2 de la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO” (en adelante, la Directiva), se establece: *“Producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor/a para encargar, previo a lo cual deberá verificar que:*

- *La plaza en la cual se quiere efectuar la encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, de no contar con plaza vacante y presupuestada, la encargatura de puesto no procederá, tampoco procederá el encargo sobre plaza perdida.*
- *El/la servidor/a propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar.*
- *Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor/a del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo; o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico.*

Realizada la verificación de cada uno de los requisitos, el Departamento de Recursos Humanos remitirá el informe al Gerente General dando a conocer la propuesta del encargo, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente. El Gerente General de encontrarse conforme con la propuesta formulada, derivará al Asesor Legal el informe y el proyecto de resolución, para su revisión y para que elabore la Resolución Final, la cual debe contar con los V°B° del Gerente General, Asesor Legal, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la que será elevada a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente;

Que, por documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos informa que, ante la renuncia del Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, ha verificado que dicha plaza figura en el Cuadro de Asignación de Personal CAP vigente; asimismo, ha verificado que la Arq. Mónica Gisella Tejada Ocaña, cumple con el perfil establecido para el cargo de confianza de Asesor Técnico del área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, cargo análogo al de Gerente en el Clasificador de Cargos del SENCICO, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00 y en consecuencia resulta ser apta en los filtros de control, precisando que se ha realizado la verificación de los requisitos que establece la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, para que se efectuó una designación;

Que, resulta pertinente formalizar el acuerdo antes indicado, por el cual se acepta la renuncia del Arq. Omar Jiménez Ramos, en el cargo de Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura;

Que, asimismo, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, ante la vacancia del puesto de Asesor Técnico, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos, resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo del citado puesto a la Arq. Mónica Gisella Tejada Ocaña, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 como Arquitecta Coordinadora del Equipo de Expedientes Técnicos; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Secretaría General, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y de la Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR el Acuerdo N° 1292-02 del Consejo Directivo Nacional, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1292, de fecha 09 de agosto de 2022, por la cual se **ACEPTA LA RENUNCIA** del Arq. Omar Jiménez Ramos en el cargo de confianza de Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2022-02.00 de fecha 13 de enero de 2022,

la cual se hará efectiva al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, las funciones y responsabilidades del cargo de Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del SENCICO, a la Arq. Mónica Gisella Tejada Ocaña, Coordinadora del Equipo de Expedientes Técnicos contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato hasta la designación del titular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo